



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0479-2023-UNAMAD-R, de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo, es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del D.S. N° 097-82-PCM, en cada organismo de la Administración Pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, **cuyo periodo de gestión es de 02 años**. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un **representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces**, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 204-2019-UNAMAD-R, de fecha 28 de agosto de 2019, se resuelve CONFORMAR, la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores-CAFAE de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el período de dos (02) años que comprende desde 01 de septiembre del 2019 hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, con Resolución Rectoral N° 186-2021-UNAMAD-R, de fecha 27 de agosto de 2021, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: AMPLIAR, el periodo de funciones, de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores - CAFAE de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de setiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, conformada mediante Resolución Rectoral N° 204-2019-UNAMAD-R, de fecha 28 de agosto de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

ARTÍCULO 2°: AMPLIAR, a partir del 01 de setiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, el periodo de los responsables del manejo de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0201-013453 -CAFAE UNAMAD, los cuales a la fecha son los siguientes profesionales:

Bach. Ivonne Elizabeth Cairo Rubiños de Vasquez	TITULAR
CPC. María Jaquelin Laurel Vargas	TITULAR
Lic. Celia Chullo Huallpa	SUPLENTE
Tec. Helen Marja Pinedo Pinedo	SUPLENTE

Que, con Carta N° 004-2023-UNAMAD/R-CAFAE, de fecha 01 de agosto de 2023, la Presidente de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores-CAFAE de la UNAMAD, pone de conocimiento al Rector, que en función a la Resolución Rectoral N° 186-2021-UNAMAD-R, sus funciones están por fenecer, por ende, solicita que como autoridad del Pleno efectúe las acciones que crea pertinente, no obstante, la continuidad de la junta directiva no se encuentra prohibida por ningún cuerpo normativo salvo mejor parecer;

Que, con Memorando N° 0479-2023-UNAMAD-R, de fecha 01 de agosto de 2023, el Rector, dispone que se emita acto resolutivo designando a la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores-CAFAE de la UNAMAD, así como a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0201-013453 -CAFAE UNAMAD, periodo 2023-2025;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR, la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de los Trabajadores-CAFAE de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el período de dos (02) años que comprende desde 01 de septiembre del 2023 hasta el 31 de agosto del 2025, el mismo que estará conformada de la manera siguiente:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULOS DE LOS TRABAJADORES-CAFAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
Bach. Ivonne Elizabeth Cairo Rubiños de Vasquez	PRESIDENTA
Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca	SECRETARIA
CPC. Katitza Fraycinett Campos Cáceres	FISCAL
CPC. María Jaquelin Laurel Vargas	TESORERA
Lic. Celia Chullo Huallpa	PRIMER VOCAL
Tec. Helen Marja Pinedo Pinedo	SEGUNDO VOCAL
Lic. Gisela del Carmen Vargas Medina	PRIMER SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 273-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

Dra. Yajhayda Bellido Ascarza	SEGUNDO SUPLENTE
Mag. Mery Ríos Grajeda	TERCER SUPLENTE

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los responsables del manejo de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0201-013453 -CAFAE UNAMAD, serán los siguientes profesionales:

Bach. Ivonne Elizabeth Cairo Rubiños de Vasquez	TITULAR
CPC. María Jaquelin Laurel Vargas	TITULAR
Lic. Celia Chullo Huallpa	SUPLENTE
Tec. Helen Marja Pinedo Pinedo	SUPLENTE

ARTICULO 3º: DISPONER, que la Presidenta de la Junta Directiva del CAFAE realice las gestiones correspondientes, para la inscripción en Registros Públicos y los cambios de firmas autorizadas en el Banco de la Nación, según corresponda.

ARTICULO 4º: DISPONER, que la Junta Directiva conformada en el artículo primero de la presente resolución, haga llegar al Titular del Pliego el **Informe Financiero** de la Junta Directiva saliente **en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios** de haberse notificado la presente resolución.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE, a la presidenta de la Junta Directiva conformada en la presente resolución para su conocimiento y difusión a los demás integrantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
U. CONTABILIDAD
U. TESORERÍA
U. ABASTECIMIENTO
CAFAE
HHD/LR
RYHP/SG
RBCH/EA

